

Recomendaciones para el empadronamiento de personas en el marco de la Ley Nacional de Identidad de Género

En primer lugar, para ingresar a una persona a la *Historia de Salud Integrada*, el sistema requiere que se consigne el número de documento y la opción "femenino" o "masculino". Este último dato es necesario **únicamente** para realizar el cruce de interoperabilidad con RENAPER **pero es necesario rescatar que esta acción no puede vulnerar un trato respetuoso de la identidad de género.**

Para garantizar este cruce, el personal administrativo solicitará el Documento de Identidad (DNI) a la persona y leyendo lo que en él figura, seleccionará la opción registrada allí. Esta acción suplantará la pregunta por el sexo asignado al nacer, pregunta que tiene el potencial de incurrir en un trato no deseado en aquellas personas que no hayan realizado aún el cambio registral en su documento.

Una vez con el DNI de la persona en mano, el personal se detendrá y le preguntará **cómo se llama**. Rescatamos la importancia de esta interrogación a pesar de que se le pida el DNI, ya que muchas personas aún no han cambiado su nombre en su documento. Siguiendo el [artículo 12°](#) de la Ley Nacional de Identidad de Género,

se deberá respetar el nombre de pila elegido por la persona aunque este no coincida con el que figura en su documento. De acuerdo con este marco normativo, el nombre que la persona declara pasa a constituirse como *nombre legal*, más allá de lo que aparezca en su DNI.

Es importante tener en cuenta que dicha pregunta - **¿cómo te llamas?** - debe ser realizada a todas las personas que acuden a una atención en salud, sean trans, cis o cualquier identidad asumida. Es parte de la implementación de la mencionada Ley, la transformación de prácticas que eran realizadas sólo con determinadas personas y no con otras.

A modo de ejemplo, presentamos a continuación una posible atención por parte del personal administrativo, siguiendo estas orientaciones:

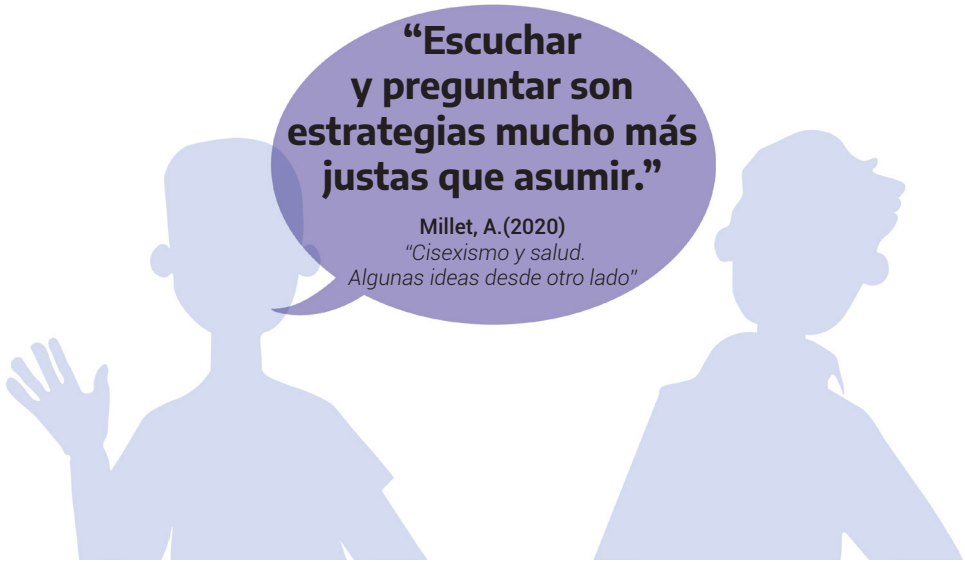
- **Administrativx (A):** Hola, buen día. ¿Cómo estás?
¿Tenés DNI? ¿Me lo podrías mostrar?

La persona le entrega su DNI a lx administrativx, quien leyendo lo que allí se indica marca en el sistema el sexo registrado Femenino o Maculino y el número de documento.

- **A:** ¿Cómo te llamas?
- **Persona (P):** Camila

En caso que el nombre declarado sea otro al registrado en el DNI es importante completar el campo **NOMBRE AUTOPERCIBIDO**.

- **A:** ¿Cuál es tu identidad de género?



“Escuchar
y preguntar son
estrategias mucho más
justas que asumir.”

Millet, A. (2020)
“Cissexismo y salud.
Algunas ideas desde otro lado”

En caso que la persona que se empadrona tiene dudas sobre esta pregunta se puede explicar a qué hacemos referencia cuando hablamos de género. Según la ley, Identidad de género **hace referencia a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.** Además, es importante reforzar que es un derecho de la persona que se atiende el ser consultada por su identidad, y también es el deber como trabajadorxs de la salud realizar dicha pregunta.

Esperamos que estas recomendaciones sean de utilidad en las tareas llevadas adelante por los equipos administrativos en los efectores de salud. El cumplimiento del derecho a la identidad de género implica una revisión de nuestras prácticas y procedimientos, como es el registro en la HSI así como los modos en que se elaboran las entrevistas.